



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2019 /MM

Miraflores, 21 MAR. 2019

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

Visto, el Informe N° 22-2019-GPV/MM de la Gerencia de Participación Vecinal de fecha 20 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo regulado en el artículo 106° de la citada Ley, la Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales; está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, entre otras. Asimismo, el artículo 110° de la referida norma, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus Delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, mediante la Ordenanza N° 506/MM publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 21 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Miraflores que regula de forma específica la conformación, organización, funciones, operatividad, ámbito de acción y responsabilidad de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019 /MM publicado el 06 de marzo de 2019, se convoca a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores, para el día 31 de marzo de 2019, de acuerdo al Cronograma Electoral aprobado por el Comité Electoral, en atención de la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 506/MM que disponía que las elecciones para las Juntas Vecinales se realizarán durante el cuarto trimestre de cada año o en su defecto en el primer trimestre, según sea el caso;

Que, mediante la Ordenanza N° 509/MM publicada el 20 de marzo de 2019, se aprobó la modificación del Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 506/MM, en el sentido de modificar el artículo 7° y la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores;

Que, mediante el Informe N° 22-2019-GPV/MM de la Gerencia de Participación Vecinal, se presenta la ampliación del Cronograma de Elecciones para la elección de Delegados Vecinales del distrito, 2019-2020, acordado por el Comité Electoral, en sesión del día 20 de marzo de 2019, estableciendo como día de la elección el domingo 19 de mayo de 2019. Asimismo, en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria y Final del citado Reglamento, requiere se emita el respectivo Decreto de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

002

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero: MODIFICAR el Cronograma aprobado por el Comité Electoral de Miraflores por medio del cual se convocó mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019/MM a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el período 2019-2021, el 31 de marzo de 2019, con la finalidad de promover la mayor participación de los vecinos mirafloresinos.

Artículo Segundo: CONVOCAR a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el período 2019-2020, el día **domingo 19 de mayo de 2019**, conforme el nuevo cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral y que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 506/MM y su modificatoria, la Ordenanza N° 509/MM.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

CRONOGRAMA ELECTORAL
(Ampliación)
COMITÉ ELECTORAL DE MIRAFLORES
ELECCIÓN DE JUNTAS VECINALES
2019-2020

002

ACTIVIDAD	Fecha
Convocatoria de las Elecciones	Jueves 07 de marzo de 2019 (*)
Campaña Electoral de Candidatos	Hasta el viernes 17 de mayo de 2019
Plazo de Inscripción de las Candidaturas por la Mesa de Partes de la Municipalidad de Miraflores	Del jueves 07 de marzo hasta lunes 22 de abril de 2019
Publicación del Padrón Electoral y Publicación de los Centros de Votación	Lunes 25 de marzo de 2019 (portal municipal)
Sorteo y Publicación de la Lista de Candidaturas	Martes 23 de abril de 2019 a las 12:00m (portal municipal)
Plazo para presentar Tachas contra candidaturas presentadas	Del miércoles 24 hasta el viernes 26 de abril de 2019
Resolución de las Tachas, en primera instancia, por el Presidente del Comité y Publicación de las Resoluciones expedidas.	Del sábado 27 hasta el miércoles 01 de mayo de 2019
Plazo para la presentación de Impugnaciones contra las resoluciones del Presidente del Comité Electoral	Del jueves 02 de mayo hasta el sábado 04 de mayo de 2019
Resoluciones de las Apelaciones por el Pleno del Comité, en segunda y última instancia; y Publicación de las Resoluciones expedidas	Del domingo 05 hasta el martes 07 de mayo de 2019
Plazo para reemplazar a los Candidatos tachados y publicación de candidatos sustitutos	Del miércoles 08 hasta el viernes 10 de mayo de 2019 Publicaciones 06:00 pm (portal institucional)
Plazo para presentar tachas contra los candidatos sustitutos	Del sábado 11 hasta el lunes 13 de mayo de 2019
Resolución del Presidente del Comité de las tachas presentadas y su respectiva publicación	Del martes 14 hasta el jueves 16 de mayo de 2019
Acreditación de Personeros	Del lunes 13 hasta el viernes 17 de mayo de 2019
Votación, escrutinio y Proclamación de resultados	DOMINGO 19 DE MAYO DE 2019 Votación: De 8:00 a 16:00 hrs

Votación complementaria en caso de empate: Domingo, 26 de mayo de 2019.

(*) Decreto de Alcaldía N° 001-2019 /MM publicado el 07 de marzo de 2019.

INFORMES: www.miraflores.gob.pe

Dirección: Av. Larco N.º 400 (Primer Piso) - Miraflores Teléfonos: 617-7349/ 617-7350/ 617-7347

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:30 horas

Sábados y domingos de 09:00 a 12:00 horas



Estimado Vecino: Cualquier comunicación, sírvase realizarla directamente por escrito a la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de Miraflores, en la dirección indicada.
El Comité Electoral sólo recibirá la documentación completa y debidamente sustentada.
No se permitirá una extensión del plazo, ni documentos incompletos.

Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Independencia, la misma que estará conformada por:

- JHAN ANTONIO VELASQUEZ AQUINO - SECRETARIO TECNICO
- GUISELLE FIGUEROA LEON - MIEMBRO
- MARISOL JOYA PORTOCARRERO - MIEMBRO

En adición a sus funciones como Gerente de Seguimiento y Evaluación, Gerente de Asesoría Legal y Gerente de Fiscalización y Control Municipal de esta corporación edil, respectivamente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Secretaría General notifique la presente resolución a los funcionarios designados y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad de Independencia (www.muniindependencia.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

YURI J. PANDO FERNÁNDEZ
 Alcalde

1752208-1

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 304-2019/MLV

Mediante Oficio N° 196-2019-SG/MLV, la Municipalidad de La Victoria solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 304-2019/MLV, publicada en la edición del día 15 de marzo de 2019.

- En la página 84
- En el Artículo Primero;

En el numeral 1 del artículo 86

DICE:

"(...)"

DEBE DECIR:

"1. Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales."

1752335-1

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Convocan a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el período 2019-2020

**DECRETO DE ALCALDÍA
 N° 002-2019 /MM**

Miraflores, 21 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

Visto, el Informe N° 22-2019-GPV/MM de la Gerencia de Participación Vecinal de fecha 20 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo regulado en el artículo 106° de la citada Ley, la Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales; está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, entre otras. Asimismo, el artículo 110° de la referida norma, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus Delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, mediante la Ordenanza N° 506/MM publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 21 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Miraflores que regula de forma específica la conformación, organización, funciones, operatividad, ámbito de acción y responsabilidad de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2019 / MM publicado el 06 de marzo de 2019, se convoca a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores, para el día 31 de marzo de 2019, de acuerdo al Cronograma Electoral aprobado por el Comité Electoral, en atención de la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 506/MM que disponía que las elecciones para las Juntas Vecinales se realizarán durante el cuarto trimestre de cada año o en su defecto en el primer trimestre, según sea el caso;

Que, mediante la Ordenanza N° 509/MM publicada el 20 de marzo de 2019, se aprobó la modificación del Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 506/MM, en el sentido de modificar el artículo 7° y la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores;

Que, mediante el Informe N° 22-2019-GPV/MM de la Gerencia de Participación Vecinal, se presenta la ampliación del Cronograma de Elecciones para la elección de Delegados Vecinales del distrito, 2019-2020, acordado por el Comité Electoral, en sesión del día 20 de marzo de 2019, estableciendo como día de la elección el domingo 19 de mayo de 2019. Asimismo, en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria y Final del citado Reglamento, requiere se emita el respectivo Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Cronograma aprobado por el Comité Electoral de Miraflores por medio del cual se convocó mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019/MM a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el período 2019-2021, el 31 de marzo de 2019, con la finalidad de promover la mayor participación de los vecinos mirafloresinos.

Artículo Segundo.- CONVOCAR a Elecciones de Delegados Vecinales del distrito de Miraflores para el período 2019-2020, el día domingo 19 de mayo de 2019, conforme el nuevo cronograma electoral aprobado por el Comité Electoral y que forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 506/MM y su modificatoria, la Ordenanza N° 509/MM.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

**CRONOGRAMA ELECTORAL
(Ampliación)
COMITÉ ELECTORAL DE MIRAFLORES
ELECCIÓN DE JUNTAS VECINALES
2019-2020**

ACTIVIDAD	Fecha
Convocatoria de las Elecciones	Jueves 07 de marzo de 2019 (*)
Campaña Electoral de Candidatos	Hasta el viernes 17 de mayo de 2019
Plazo de Inscripción de las Candidaturas por la Mesa de Partes de la Municipalidad de Miraflores	Del jueves 07 de marzo hasta lunes 22 de abril de 2019
Publicación del Padrón Electoral y Publicación de los Centros de Votación	Lunes 25 de marzo de 2019 (portal municipal)
Sorteo y Publicación de la Lista de Candidaturas	Martes 23 de abril de 2019 a las 12:00m (portal municipal)
Plazo para presentar Tachas contra candidaturas presentadas	Del miércoles 24 hasta el viernes 26 de abril de 2019
Resolución de las Tachas, en primera instancia, por el Presidente del Comité y Publicación de las Resoluciones expedidas.	Del sábado 27 hasta el miércoles 01 de mayo de 2019
Plazo para la presentación de Impugnaciones contra las resoluciones del Presidente del Comité Electoral	Del jueves 02 de mayo hasta el sábado 04 de mayo de 2019
Resoluciones de las Apelaciones por el Pleno del Comité, en segunda y última instancia; y Publicación de las Resoluciones expedidas	Del domingo 05 hasta el martes 07 de mayo de 2019
Plazo para reemplazar a los Candidatos tachados y publicación de candidatos sustitutos	Del miércoles 08 hasta el viernes 10 de mayo de 2019 Publicaciones 06:00 pm (portal institucional)
Plazo para presentar tachas contra los candidatos sustitutos	Del sábado 11 hasta el lunes 13 de mayo de 2019
Resolución del Presidente del Comité de las tachas presentadas y su respectiva publicación	Del martes 14 hasta el jueves 16 de mayo de 2019
Acreditación de Personeros	Del lunes 13 hasta el viernes 17 de mayo de 2019
Votación, escrutinio y Proclamación de resultados	DOMINGO 19 DE MAYO DE 2019 Votación: De 8:00 a 16:00 hrs

Votación complementaria en caso de empate: Domingo, 26 de mayo de 2019.

(*) Decreto de Alcaldía N° 001-2019/MM publicado el 07 de marzo de 2019.

INFORMES: www.miraflores.gob.pe

Dirección: Av. Larco N.º 400 (Primer Piso) - Miraflores

Teléfonos: 617-7349/ 617-7350/ 617-7347

Horario de Atención: Lunes a Viernes

de 8:00 am a 16:30 horas

Sábados y domingos de 09:00 a 12:00 horas

Estimado Vecino: Cualquier comunicación, sírvase realizarla directamente por escrito a la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de Miraflores, en la dirección indicada.

El Comité Electoral sólo recibirá la documentación completa y debidamente sustentada.

No se permitirá una extensión del plazo, ni documentos incompletos.

1753076-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Ordenanza que establece la reposición de las vías, parques y veredas sujetas a intervención por la ejecución de obras destinadas a la prestación de servicios públicos en el distrito

ORDENANZA N° 377/MDSM

San Miguel, 6 de marzo de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada en la fecha;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Proveído N° 039-2019-GM/MDSM de la Gerencia Municipal, informe N° 052-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, informe N° 017-2019-GFC/MDSM de la Gerencia de Fiscalización y Control, y el Acta de Análisis, Debate y Conformidad del contenido de la Ordenanza Municipal propuesta;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de su lectura y de aprobación del Acta, se emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA REPOSICIÓN DE LAS VÍAS, PARQUES Y VEREDAS SUJETAS A INTERVENCIÓN POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene como objetivo garantizar que las empresas prestadoras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, restablezcan el paño completo de las vías afectadas por el corte de pistas y veredas, así como el grass de las bermas centrales y parques y jardines en igual o mejores condiciones al que se encontraba antes de la ejecución de las obras. Previo a la autorización para el inicio de la obra, la Subgerencia de Obras Públicas debe proceder a realizar un acta de levantamiento del estado en que se encuentran las vías tanto de concreto como de asfalto, que comprenden veredas, pistas, parques y bermas centrales. Así mismo, en caso de haber afectación en parques y jardines, debe tener la conformidad de la Subgerencia de Parques y Jardines. El acta será suscrita además por el ejecutor de la obra.

Artículo 2°.- ALCANCE

La presente Ordenanza se aplica a las empresas prestadoras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales que realicen o ejecuten obras o mantenimiento de sus infraestructuras o bienes dentro del distrito de San Miguel.

Artículo 3°.- CORTE Y EXCAVACIÓN

Deberá ejecutarse con el uso de maquinaria de perforación horizontal recta o dirigida o a mano con equipo mecánico y en el ancho y profundidad necesaria para efectuar la instalación que corresponda, previa evaluación y aprobación de la Subgerencia de Obras Públicas o de la que haga sus veces.